

0919 - - -

22 MAYO 2013

1. INFORMACIÓN QUE SE DEBE VERIFICAR POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				
1. Número de expediente y fecha apertura del mismo:		4164 de Marzo 13 de 2013.		
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN		Fecha solicitud requerimiento	Fecha entrega requerimiento	
Solicitud de información numeral 2.3.3. Especímenes y/o muestras de la diversidad biológica.		10/05/2013	10/05/2013	
2. CONCEPTOS TÉCNICOS				
Autoridad ambiental	Concepto favorable	Concepto declinatorio	Concepto no emitido	Observaciones
CORPAMAG	X			1. Antecedentes 2. Situación: a. Resumen investigadores, duración del proyecto, objeto y resultados esperados b. Análisis de la metodología en manipulación, cosecha, captura, colecta, recolecta y transporte del recurso de diversidad biológica 3. Concepto Técnico: El proyecto es considerado ambientalmente viable ya que su metodología no representa un riesgo para el ecosistema ni para las poblaciones evaluadas, además esta metodología es debidamente referenciada. 4. Recomendaciones:
3. PRESENCIA DE MINORÍAS ÉTNICAS				
Presencia de minorías étnicas:		Fecha consultas previas:		
SI ☐ NO ☒				
Nombre minoría étnica consultada	PRONUNCIAMIENTO	Favorable	Declinatorio	Observaciones o recomendaciones
No aplica				No aplica
4. PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE				
Se otorga: ☒	Se niega: ☐	No. Permiso y fecha:		
TITULAR DEL PERMISO:	LOIS HECTOR RUBIANO VERGARA C.E. 79.315.629		NOMBRE DEL PROYECTO:	"Inventario preliminar de especies de peces, bentos, macrofitas y perfiton, presentes en el área de estudio: Páez estrabrografa AJAH-Plato-T-X-P."
TIPO DE ESTUDIO:	Permiso de estudio (individual) ☒	Permiso de estudio que ampara dos o más proyectos de investigación científica		Permiso de práctica docente ☐
	Condiciones a - contrato de Acceso a Recursos Genéticos ☐	Resumen y fecha de modificación del permiso		Observaciones
		radicado N° 1054 Febrero 25 de 2013.		
VIGENCIA DEL PERMISO	DESDE	HASTA	RENOVACION	
	Ejecutoria	2 meses a partir de la fecha de		
		ACTUAL		HASTA
		Día Mes Año		Día Mes Año
MOVILIZACIONES AUTORIZADAS				
ESPECÍMENES Y/O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Descripción			Número total de especímenes o muestras autorizadas (unidad muestral)
AUTORIZADAS	Perfiton			10 Frascos de vidrio ámbar
	Plankton (Fitoplankton y Zooplankton)			10 frascos de vidrio
	Bentos			10 Bolsas de seguridad
	Macrofitas			20 individuos
AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN	Se otorga: ☒	Se niega: ☐	OBSERVACIONES: En caso de movilización de colectas, se deberá presentar un listado con el nombre científico, nombre común y descripción de los especímenes y/o muestras de la diversidad biológica autorizados, así como el número total de especímenes y/o muestras autorizadas y transportar ante (CORPAMAG) el respectivo salvoconducto de movilización.	
5. ENTREGA DE INFORMES Y PUBLICACIONES				
Entrega de informes parciales y finales		Envío copia de publicaciones ☒		
Parciales: ☐	Número: ☐	Final: ☒		
Periodicidad: ☐				
Observaciones:				

X

Otras obligaciones, Especificar cuales:

1. Presentar un cronograma en el que se indique claramente los días a realizar los muestreos.
2. Cualquier cambio en la metodología propuesta por la investigadora en su solicitud y autorizada para esta investigación deberá ser previamente justificada por escrito y tramitada la correspondiente modificación del permiso de investigación, para lo cual deberá hacer solicitud por escrito.
3. El titular del permiso de estudio pondrá en conocimiento de CORPAMAG y mediante los informes parciales: el nombre de la categoría taxonómica mínima identificable y/o común, descripción general, fecha de movilización, ruta de desplazamiento, modo de transporte, cantidad total autorizada y cantidad de especímenes o muestras de la diversidad biológica que han sido efectivamente colectados, recolectados, capturados, cazados, pescados y/o manipulados, con el fin de que esta autoridad proceda a verificar el permiso otorgado y los descuentos del número total de especímenes y/o muestras de la Diversidad biológica autorizadas en el formato No 1 de que trata el artículo 2o de la resolución 068 del 2002, expedida por el MAVDT.
4. La presencia de los investigadores y sus auxiliares de campo en las áreas de estudio debe ser de carácter científico, y teniendo en cuenta su formación profesional, no deben incidir en el equilibrio de las comunidades biológicas presentes.
5. Que el investigador durante las capturas se circunscriba a los sitios señalados en el permiso, correspondiente a los alrededores del municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.
6. El señor LUIS HECTOR RUBIANO VERGARA, deberá remitir la relación de especies y especímenes recolectados, y depositar dentro de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional biológica registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt".
7. El solicitante LUIS HECTOR RUBIANO VERGARA, en su condición de representante legal de la empresa CPA INGENIERIA LTDA., con Nit. N° 830.042.614-3 y con domicilio en Bogotá, deberá remitir a CORPAMAG, copia de los resultados obtenidos de la información en forma magnética y física, la forma física deberá ser presentada a modo de informe, todo esto para que formen parte de los documentos de consulta de la entidad ambiental.

El titular del permiso de estudio deberá cumplir además, con las siguientes obligaciones:

1. Tomar las muestras de especímenes o muestras de la diversidad biológica sobre las cuales versa el presente permiso, en la cantidad autorizada en el estudio, sin que pueda comercializar en ninguna forma con las muestras tomadas.
2. Depositar dentro del término de vigencia del permiso de estudio los especímenes o muestras en una colección registrada ante el Instituto Alexander von Humboldt de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 309 del 2000 y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones y procedimientos previstos para la movilización de especímenes o muestras de la diversidad biológica en las normas de investigación científica.
4. Cumplir con la información presentada dentro del correspondiente formato para el desarrollo del permiso de investigación.
5. Cumplir con la normatividad ambiental en materia de investigación científica, es decir el Decreto 309 de 2000 y sus desarrollos reglamentarios respectivos y demás normatividad ambiental vigente.
6. Deberá efectuar la publicación del encabezado y el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente del presente formato, en un diario de amplia circulación nacional o local, copia de la misma se deberá allegar a la Autoridad Ambiental competente.

AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO: RICARDO CABRERA MOLINARES - DIRECTOR GENERAL

CUIDAD, FECHA Y AÑO:

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL PERMISO:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL PERMISO DE ESTUDIO Y/O SU APODERADO

ENVÍESE COPIA A:

CONTINÚE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDIENDO POR VÍA QUADRIPLICATA AL RECLUSO DE DEPOSITACIÓN, AL CUAL PODRÁ INTERPONERSE PERSONALMENTE Y POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO ESTABLECE EL C.C.A.